



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 14 - Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones

Subgrupo 02 - Entidades que otorgan créditos fuera del sistema bancario

Capítulo 02 - Administradoras de crédito

Aviso N° 2527/011 publicado en Diario Oficial el 9/02/2011

IMPO

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Sr. Eduardo Brenta

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO
Sr. Luis Romero

ACTA: En Montevideo, el día 30 de diciembre de 2010, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 14 "Intermediación Financiera, Seguros y Pensiones", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres. Nelson Díaz y Valentina Egorov; los delegados de los empleadores el Dr. Eduardo Ameglio y el Cr. Hugo Montgomery, y los delegados de los trabajadores los Sres. Fabián Amorena y Alvaro Morales, RESUELVEN dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones de empleadores y trabajadores en el Subgrupo 02 "Entidades que otorgan créditos fuera del sistema bancario", Capítulo "Administradoras de Crédito", presentan a este Consejo un convenio colectivo suscrito el día en el día de hoy, negociado en el ámbito del mismo, con vigencia entre el 1ero. de enero de 2011 y el 30 de Junio de 2014, el cual se considera parte integrante de esta acta.

SEGUNDO: Solicitan al Poder Ejecutivo la registración y publicación, de la decisión del Consejo de Salarios del Subgrupo 02, Capítulo "Administradoras de Crédito" Para constancia se labra la presente en el lugar y fecha arriba indicados.